



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2009/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 02 de Octubre de 2009

VISTO, la solicitud presentada por la Señora **CECILIA ESTERFILIA ESPINOZA ZAPATA**, mediante la cual solicita el otorgamiento de una asignación por cumplir 30 años de servicio efectivos al Estado, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Servidora **CECILIA ESTERFILIA ESPINOZA ZAPATA**, de acuerdo con las Constancias Certificadas de Pago de Haberes y Descuentos por el periodo comprendido entre el 15 de Junio 2002 hasta el 15 de Junio del año 2007 que acredita haber acumulado treinta (30), años de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 176 artículo N° 54 inciso a) Decreto Supremo N° 051-91-PCM, artículo 9° inciso c), es procedente el otorgamiento de 03 Remuneraciones totales permanentes en calidad de asignación por cumplir treinta (30) años de servicio prestados al Estado;

En uso de las facultades al despacho, por el Decreto Supremo N° 010-98-PRES y Resolución Presidencial N° 444-93/CTAR PIURA-P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la Servidora **CECILIA ESTERFILIA ESPINOZA ZAPATA**, Técnica en Archivo III, treinta (30) años, quince (15) días de servicio prestados al Estado durante el periodo comprendido del 15 de Junio del 2002 al 15 de Junio del 2007 desagregado según detalle en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, una asignación por única vez al Servidora **CECILIA ESTERFILIA ESPINOZA ZAPATA**, al haber cumplido treinta (30) años de tiempo de servicio efectivo prestados al Estado el 15 de Junio del 2007, correspondiéndole el importe de Noventa y Cinco y 97/100 nuevos soles (S/. 95.97)

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, el abono del beneficio indicado en el artículo precedente previa aprobación de calendario de compromiso, beneficio que se reflejará en la planilla única de pago.

ARTICULO CUARTO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente resolución será atendida de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2009/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

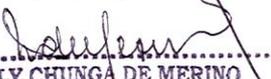
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PIURA
FUNCIÓN	:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA	:	003	INFORMACIÓN PÚBLICA
SUB PROGRAMA	:	0007	INFORMACIÓN PÚBLICA
ACTIVIDAD	:	1.00498	VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS
COMPONENTE	:	3.0166	ARCHIVO REGIONAL
GRUPO GENÉRICO	:	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
FTE. FTO.	:	00	RECURSOS ORDINARIOS, PRESUPUESTO 2009
MONTO	:		S/. 95.97
SON	:		NOVENTA Y CINCO Y 97/100 NUEVOS SOLES



ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la interesada, estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, que corresponda y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA


.....
NELLY CHUNGA DE MERINO
DIRECTORA